

Ley secundaria propone limitar a cableras en espectro

Carla Martínez

carla.martinez@eluniversal.com.mx

Empresas de televisión de paga vía satélite podrán transmitir la señal de TV abierta siempre y cuando se les solicite.

De acuerdo con el proyecto de ley secundaria se propone que empresas de televisión de paga —como Dish— transmitan la señal abierta con cobertura superior a 50%, siempre y cuando las televisoras, —como Televisa y TV Azteca,— lo solicite.

“Los concesionarios de televisión restringida vía satélite sólo deberán retransmitir obligatoriamente las señales radiodifundidas de cobertura de 50% o más del territorio nacional, cuando el concesionario de radiodifusión lo solicite”, indica un borrador de la ley secundaria de la que EL UNIVERSAL tiene copia.

Gabriel Sosa Plata, analista en el sector telecomunicaciones, comentó que esta línea que se agrega al *must offer* le da potestad al concesionario para que decida lo cual le quita la obligatoriedad a la retransmisión, que es la esencia de este tipo de regulación.

“Si así viene (en el borrador) esto es un retroceso terrible para la reforma constitucional; porque la Constitución dice que

se deberá transmitir y no pone condicionamientos, salvo para los preponderantes que deberán de pagar por ello”, dijo.

Esto podría generar una acción de inconstitucionalidad, ya que uno de los temas fundamentales radicaba en la obligatoriedad de ceder y de retransmitir o de subir los canales.

Indica que las televisoras de paga vía satélite que deseen transmitir las señales que no cubran el 50% del territorio nacional, deberán llegar a un acuerdo de condiciones y precios con las empresas de televisión abierta, lo cual “se convierte en letra muerta del *must carry* y *must offer*”, citó el analista.

La ley menciona que las empresas de radiodifusión o telecomunicaciones que hayan sido declaradas como agentes económicos preponderantes no podrán transmitir las señales de manera gratuita.

“Los concesionarios que presten servicios de televisión radiodifundida están obligados a permitir a los concesionarios de televisión restringida la retransmisión de su señal, de manera gratuita y no discriminatoria, dentro de la misma zona de cobertura geográfica, en forma íntegra, simultánea y sin modificaciones, incluyendo la publicidad y con la misma calidad de la

señal que se radiodifunde”, indica el borrador que coincide con la Constitución.

Reitera lo que señala la Constitución en cuanto a que, en caso de que las empresas preponderantes transmitan las señales de televisión abierta de manera gratuita serán sancionadas y se les revocará su concesión.

Con esta regulación Dish podría transmitir canales de Televisa y TV Azteca solamente si estas empresas se lo piden, aún cuando el viernes el regulador explicó que las compañías de TV de paga pueden retransmitir las señales de los canales 2, 5, 7 y 13 sin pedir autorización.

“

Si así viene (en el borrador) esto es un retroceso; porque la Constitución dice que se deberá transmitir y no pone condicionamientos, salvo para los preponderantes que deberán de pagar por ello”

Gabriel Sosa Plata,
analista en telecom

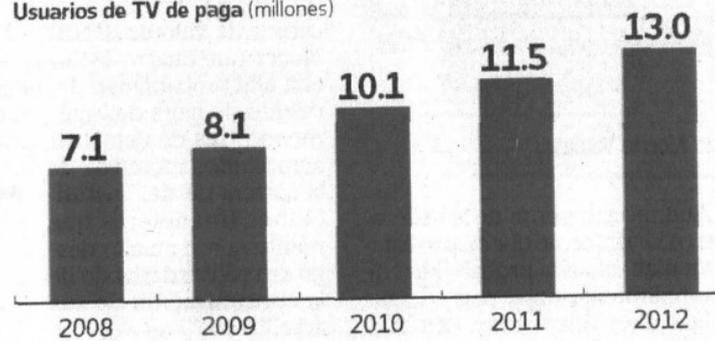


Fecha 24.02.2014	Sección Cartera	Página 1
----------------------------	---------------------------	--------------------

CLIENTES EN DISPUTA

La competencia en el mercado de las telecomunicaciones se ha hecho cada vez más intensa, debido a la creciente demanda

Usuarios de TV de paga (millones)



Fuente: IFT